



**CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ARCO 54/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del 02 dos de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 54/2021**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a "Copia de resolución de juez municipal emitida por faltas administrativas cometidas, copia de la solicitud de llamada telefónica, Copia de las tres solicitudes de alimentos y la grabación de los hechos acontecidos en los separos de la municipal de Guadalajara" (Sic).

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.



ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2021 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 54/2021, CORRESPONDIENTE A COPIA DE RESOLUCIÓN DE JUEZ MUNICIPAL EMITIDA POR FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS, COPIA DE LA SOLICITUD DE LLAMADA TELEFÓNICA, COPIA DE LAS TRES SOLICITUDES DE ALIMENTOS Y LA GRABACIÓN DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LOS SEPAROS DE LA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que el pasado 16 de Julio del 2021, ingresó solicitud de ejercicio de derecho ARCO, de manera personal, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara a la que se le asignó número de expediente interno **ARCO 54/2021**.

La solicitante requiere lo siguiente:

- “1.- Copia de resolución de juez municipal emitida por faltas administrativas cometidas supuestamente” por el suscrito y emitida el ocho de julio del 2021 de entre las 14:50 horas a las 15:10 horas por insultos a la autoridad.*
- 2.- Copia de la solicitud de llamada telefónica al 33331163425, como derecho constitucional en virtud de mi arresto en la misma fecha y hora que la anterior.*
- 3.- Copia de las tres solicitudes de alimentos de la celda 1-H para los arrestados en la misma fecha y horas de las anteriores, hasta las 09:50 horas del día nueve de julio del 2021.*
- 4.- La grabación de los hechos acontecidos en los separos de la municipal de Guadalajara ubicada en calz independencia y hospital, justo la videograbación del enmallado donde recibe la juez municipal, el abogado defensor, trabajador social, etc; al ingresar los agentes policiacos con vehículos y arrestados, entrada justo en frente de la fiscalía de Derechos Humanos, y justo al lado de donde se desciende a los separos de las celdas para cumplir el arresto; acontecidos entre las 14:47 y las 15:20 horas del citado ocho de julio del 2021” (Sic).*

2

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”) encontrándose que la solicitud no cumple con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I.- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II.- Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III.- Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV.- Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;**



V.- *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*

VI.- *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*

VII.- *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 19 de Julio del 2021, mediante oficio DTB/BP/270/2021, se previno al ciudadano para que cumpliera con la fracción IV del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 19 de Julio del 2021, adjuntando su identificación oficial vía correo electrónico; dando así cabal cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de la materia. Oor lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 20 de Julio del 2021, mediante oficio DTB/BP/272/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. *El titular tendrá derecho a:*

- I. *Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.*

3

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, realizó las gestiones correspondientes obteniendo respuesta de la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara, quien dio respuesta vía correo electrónico a través de su enlace de transparencia, manifestando lo siguiente:

Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara

"...En referencia al punto número 01, en el cual solicita copia de la resolución del juez municipal se adjunta copia simple en versión pública.

Punto número 02, en el cual solicita copia de la solicitud de la llamada telefónica, misma que se anexa al presente en versión pública.

Punto número 03, donde solicita las tres solicitudes de alimentos de la celda, de igual forma se anexa al presente en versión pública.

En lo que respecta a lo solicitado en el punto número 04, se anexa al presente, un DVD-R que contiene dos archivos de los videogración desde las 14:47:04 a 15:20:00 horas del día 08 de julio; el primer archivo es con una duración de 30 minutos, correspondiente de las 14:47:04 a las 15:18:01hrs, el segundo archivo tiene una duración de 2 minutos, de las 15:18:01 a las 15:20:00hrs. Tal y como fue requerido por el solicitante" (Sic).

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido de los documentos que la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara pone a la vista, determinando lo siguiente:

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 02 dos de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



Determinación del asunto.- En contexto con lo anterior señalado, la información referente a Copia de resolución de juez municipal emitida por faltas administrativas cometidas por el solicitante; Copia de la solicitud de llamada telefónica; Copia de las tres solicitudes de alimentos y la grabación de los hechos acontecidos en los separos de la municipal de Guadalajara entre las 14:47 y las 15:20 horas del citado ocho de julio del 2021, información que corresponde al titular de la solicitud presentada que existe en posesión de la Dirección de Justicia Cívica Municipal de Guadalajara, del cual se tiene la certeza de su localización y resguardo físico.

1.- Por lo que una vez que se tiene la certeza de la localización y titularidad de la información requerida referente a:

1. Copia de resolución de juez municipal emitida por faltas administrativas cometidas por el solicitante;
2. Copia de la solicitud de llamada telefónica del solicitante;
3. Copia de las tres solicitudes de alimentos;
4. Grabación de los hechos acontecidos en los separos de la municipal de Guadalajara correspondiente a “.. videograbación del enmallado donde recibe la juez municipal, el abogado defensor, trabajador social, etc; al ingresar los agentes policiacos con vehículos y arrestados, entrada justo en frente de la fiscalía de Derechos Humanos, y justo al lado de donde se desciende a los separos de las celdas para cumplir el arresto; acontecidos entre las 14:47 y las 15:20 horas del citado ocho de julio del 2021” (sic)

Se determina que se puede dar el **acceso a la información pública que contienen los datos personales del solicitante con carácter de confidencial** en posesión de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 45.2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Recordando que los documentos denominados “Copia de las tres solicitudes de alimentos” **contienen información con carácter confidencial de terceros ajenos al titular de la información solicitada**, por lo que se entregarán en versión pública salvaguardando los derechos de terceros ahí plasmados, de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 22, 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

3.- En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, realizar las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada al titular de la información.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, señalando que el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE PARCIAL**, en virtud de lo señalado en los artículos 59 y 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

Esta página forma parte integral del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 02 dos de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



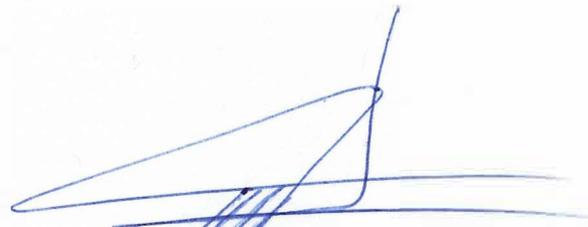
**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 02 dos de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA